



**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

**Boletín N° 1733
23 de septiembre del 2025**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1660

Villa Gesell, 12 SEP 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-2729,

letra A, año 2025, iniciado por COLMAN, Gustavo y,

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 y vuelta solicita el pago de haberes correspondientes al mes de junio;

Que de fojas 18 el Asesor Legal de Sumarios aconseja desestimar la solicitud de fojas 1 y vuelta (Artículo 8, 103 y cdts Ley 14656);

Que a fojas 19 el Señor Director de Personal solicita se dicte el acto administrativo de acuerdo al dictamen legal que antecede;

Que a fojas 20 el Señor Director de Gobierno solicita se de lugar a lo requerido por el Director de Personal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESESTIMESE lo solicitado por el agente COLMAN Gustavo ---
Ariel (Leg. 2441- DNI 26.326.054).-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud, -----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese---

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Aravena Edith del Carmen
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1681

Villa Gesell, 12 SEP 2025

V. I. S. T. O. El Expediente N° 4124-3080, letra V, año 2025, iniciado por Villa Gesell Auto Club; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el "ENCUENTRO DE VEHÍCULOS, AUTOS CLÁSICOS, ANTIGUOS, RAT ROD, HOT ROD, ETC.", que se llevará a cabo el día 14 de septiembre de 2025 de 8 a 20 horas en el predio Municipal ubicado en Ruta 11 km 408;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el "ENCUENTRO DE -----
-----VEHÍCULOS, AUTOS CLÁSICOS, ANTIGUOS, RAT ROD,
HOT ROD, ETC.", que se llevará a cabo el día 14 de septiembre de 2025 de 8
a 20 horas en el predio Municipal ubicado en Ruta 11 km 408.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario --
-----de Hacienda.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1682

Villa Gesell, 12 SEP 2025

VISTO: El Expediente 4124-3080, letra

V, año 2025, iniciado por VALLO, Héctor (Pte. Villa Gesell Auto Club); y

CONSIDERANDO:

Que mediante alcance 2 solicitan autorización para evento encuentro de vehículos, autos clásicos, antiguos, rat rod, hot rod et. Que se llevará a cabo el día 14 de septiembre del corriente año entre las 08:00 y 20:00 horas, según lo dictaminado a fojas 29 por la Secretaria de Asesoría Legal y Técnica en ruta 11 km 408;

Que se adjuntó la documentación requerida

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGASE AUTORIZACIÓN para el evento encuentro de -----
-----vehículos, autos clásicos, antiguos, rat rod, hot rod et. Que se
llevará a cabo el día 14 de septiembre del corriente año entre las 08:00 y 20:00
horas, según lo dictaminado a fojas 29 por la Secretaria de Asesoría Legal y
Técnica en ruta 11 km 408.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
-----Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1663

15 SEP 2025

Villa Gesell,

V I S T O: el Expediente N° 4124-3778,

letra S, año 2025, iniciado por Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta se aplique el descuento del veinticinco (25%) del sueldo al agente SALDIVIA, Cristian (Leg. N° 8311 - D.N.I. N° 24.299.933) en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 83° de la Ley 14656;

Que el Artículo 83° de la Ley 14656 dispone que: "Cada accidente o enfermedad inculpable que impida la prestación del servicio no afectara el derecho del trabajador a percibir su remuneración durante un periodo de tres (3) meses, si su antigüedad en el servicio fuere menor de cinco (5) años, y de seis (6) meses si fuera mayor.- En los casos que el trabajador tuviera cargas de familia y por las mismas circunstancias se encontrara impedido de concurrir al trabajo, los periodos durante los cuales tendra derecho a percibir su remuneración se extenderán a seis (6) y doce (12) meses respectivamente, según si su antigüedad fuese inferior o superior a cinco (5) años.- En los supuestos de enfermedades de largo tratamiento el trabajador tienen derecho a una licencia de un (1) año con goce de haberes. Vencido este plazo el trabajador tiene derecho a una licencia de un (1) año adicional, durante el cual percibirá el setenta y cinco por ciento (75%) de sus haberes.- Si la imposibilidad de prestar tareas por razones de enfermedad continuare, se le conservara el empleo por el plazo de un (1) año sin goce de haberes desde el vencimiento de aquellos;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: LIQUIDARSE el setenta y cinco por ciento (75%) de los haberes que percibe el agente SALDIVIA, Cristian (Leg. N° 8311 - D.N.I. N° 24.299.933) en un todo de acuerdo a lo expresado en los vistos y considerandos del presente Decreto, a partir del primero (1°) de octubre de dos mil veinticinco (2025).

ARTICULO 2°: Remítase copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Aravena Edith del Carmen
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1664

Villa Gesell, 15 SEP 2025

V-I-S-T-O: El Exp. 4124-344, letra S, año 2025

iniciado por Sociedad de Bomberos Voluntarios de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que solicitan la entrega a esa Institución de la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON VEINTINUEVE CTVS. (\$5.211.651,29) en concepto de Tasa de Bomberos;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la SOCIEDAD DE BOMBEROS -----
----- VOLUNTARIOS DE VILLA GESELL, por la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON VEINTINUEVE CTVS. (\$5.211.651,29) debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base al balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TASA DE BOMBEROS TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO: 1110113000 20.000,00 5,1,7,0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1665

Villa Gesell,

15 SEP 2025

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente BERNARDO, Naomi Belén (Leg. N° 5165) ha pasado a cumplir funciones en el Museo Histórico a partir del dieciséis (16) de septiembre del dos mil veinticinco (2025);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones

DECRETA

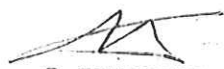
ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente BERNARDO, Naomi - Belén (Leg. N° 5165) quien ha pasado a cumplir funciones en el Museo Histórico a partir del dieciséis (16) de septiembre del dos mil veinticinco (2025).

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Turismo a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1666

Villa Gesell,

15 SEP 2025

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente PONCE, Elizabeth (Leg. N° 2836) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaría de Salud a partir del diez (10) de septiembre del dos mil veinticinco (2025);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente PONCE, Elizabeth (Leg. N° 2836) quien ha pasado a cumplir funciones en la Secretaría de Salud a partir del diez (10) de septiembre del dos mil veinticinco (2025).

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Seguridad y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Andersen Maucio Osca
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



J. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Aravena Edith del Carmen
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1667

Villa Gesell, 15 SEP 2025

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente LATCOVICH, Viviana (Leg. N° 2442) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaría de Salud a partir del diez (10) de septiembre del dos mil veinticinco (2025);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente LATCOVICH, Viviana (Leg. N° 2442) quien ha pasado a cumplir funciones en la Secretaría de Salud a partir del diez (10) de septiembre del dos mil veinticinco (2025).

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Seguridad y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Andersen Maunio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Aravena Edith del Carmen
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1668

Villa Gesell, 15 SEP 2025

Personal; y

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente PIRIZ MORRA, Ailen (Leg. N° 4763) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaría de Salud a partir del diez (10) de septiembre del dos mil veinticinco (2025);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente PIRIZ MORRA, Ailen (Leg. N° 4763) quien ha pasado a cumplir funciones en la Secretaría de Salud a partir del diez (10) de septiembre del dos mil veinticinco (2025).

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dra. Aravena Edith del Carmen
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1669

Villa Gesell, 15 SEP 2025

VISTO: El Expediente 4124-1136, letra S, año 2025, iniciado por Subdirector de Servicios Públicos, Inspección y Reclamos; y

CONSIDERANDO:

Que informa hará uso de licencia por el día 15 de septiembre del 2025, ya que asumirá en reemplazo del Concejal ARGUÍNARENA, Martín Esteban;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: OTORGUESE licencia al Señor Subdirector de Servicios Públicos, Inspección y Reclamos GALIANO, Pedro Omar (Leg. Nº 3752 – D.N.I. Nº 07.661.325) por el día 15 de septiembre del 2025, ya que asumirá en reemplazo del Concejal ARGUÍNARENA, Martín Esteban.

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Hábitat y Vivienda a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. Ernesto
DUARTE SANCHEZ
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

L 1670

Villa Gesell,

15 SEP 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-3823, letra G, año 2025, iniciado por GIMENEZ, Juan Carlos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar alquiler;

Que el Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL -----
----- (\$200.000) al Señor GIMENEZ, Juan Carlos (Leg. N° 3648) para alquiler, pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -
----- Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

L 1671

Villa Gesell, 15 SEP 2025

VISTO: El Exp. 4124-3730, letra C, año

2025 iniciado por Contaduría Municipal;

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal emite informe en relación a la limitación inherente a el otorgamiento de subsidios establecido por el Artículo 11 del decreto 1149/2025 convalidado por la Ordenanza 3562;

Que hay actividades imposibilitadas de autorización, y que deben necesariamente excluirse por ser de orden público municipal en la medida que tienen consecuencias directas con servicios de transporte, educativos o de expansión de la producción a través de las fiestas populares y que están resguardadas en el Presupuesto Municipal;

Que a tal fin y de manera expresa se deberá considerar como exentas de su inclusión en el Artículo 11º del Decreto 1149 las siguientes transferencias:

- a) Compensación a la tarifa del Servicio Público de Pasajeros
- b) Transferencias al Club Español de Villa Gesell en relación a la cobertura de la Escuela de Guardavidas dictada por la Provincia de Buenos Aires
- c) Transferencias a instituciones enmarcada en la Fiesta nacional de la Diversidad Cultural

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de la limitante del Artículo 11º del Decreto 1149 -----
-----convalidado por la Ordenanza 3562 a las transferencias que se
pasan a detallar:

- a) Compensación a la tarifa del Servicio de Transporte Público de Pasajeros en el Partido de Villa Gesell
- b) Transferencias al Club Español de Villa Gesell en relación a la cobertura de la Escuela de Guardavidas dictada por la Provincia de Buenos Aires
- c) Transferencias a instituciones enmarcada en la Fiesta Nacional de la Diversidad Cultural

ARTICULO 2º: El presente Decreto se dicta ad referendum del Honorable Concejo
----- Deliberante de la Municipalidad de Villa Gesell.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----
----- Hacienda, por la Señora Secretaria de Genero y Juventud, por el
Señor Secretario de Turismo a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación y
Deportes, por la Señora Secretaria de Salud, por el Secretario de Planeamiento,
Hábitat y Vivienda, a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por el
Señor Secretario de Desarrollo de la Comunidad y por el Señor Secretario de
Asesoría Legal y Técnica y el Sr. Secretario de Seguridad.-----



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1671

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.-----

CPM Gustavo Victor Oriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. PÉREZ BARBARA
Secretaria de Políticas
de Género y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Aravena Edith del Carmen
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. de Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell

VICENTE JAVIER MAXIMILIANO
Secretario de Desarrollo de
la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. MARTINO MARCELO HORACIO
Secretario de Asesoría
Legal y Técnica
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1672

Villa Gesell,

16 SEP 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-1105, letra D, año 2025, iniciado por Dirección de Seguridad en Playa acumulado al Exp. 4124-1138/25; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 28 el Señor Asesor de sumarios dictamina: "Visto el expediente 4124-1105/25, y atento a existir medidas pendientes de prueba pendientes de producción, se solicita la prórroga de las presentes actuaciones por el termino de seis (6) meses";

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

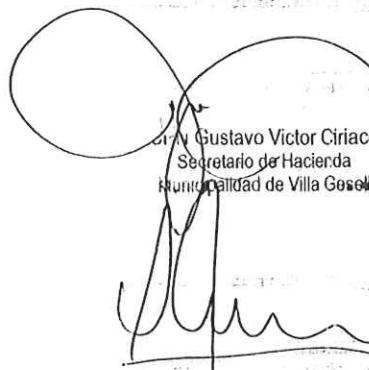
D E C R E T A

ARTICULO 1º: DISPÓNGASE la prórroga de estas actuaciones por el término - de seis (6) meses, atento a existir medidas pendientes de prueba pendientes de producción.

ARTÍCULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese---



Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Anderson Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

E 1673

Villa Gesell, 16 SEP 2025
VISTO: la nota elevada por la Dirección de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente LOMBERA, Joaquín (Leg. N° 4828) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaría de Seguridad a partir del dieciséis (16) de septiembre del dos mil veinticinco (2025);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente LOMBERA, Joaquín - (Leg. N° 4828) quien ha pasado a cumplir funciones en la Secretaría de Seguridad a partir del dieciséis (16) de septiembre del dos mil veinticinco (2025).

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Seguridad y por el Señor Secretario de Turismo a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Andersen Maunio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1674

Villa Gesell,

16 SEP 2025

V-I-S-T-O: El Expediente 4124-3758, letra C,
año 2025, iniciado por el Club de Pesca, Caza y Náutica Villa Gesell y;

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el "26° CONCURSO DE PESCA, FIESTA NACIONAL DE LA BROTOLO" que se llevará a cabo el día 05 de octubre del corriente año, en el horario de 8 a 16 horas desde el Paseo 105 y hasta el Paseo 140 de nuestra ciudad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

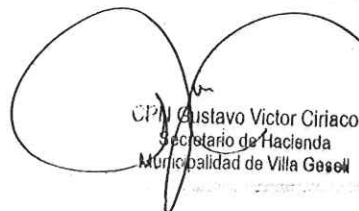
D E C R E T A

ARTICULO 1°: DECLARESE de Interés Municipal el "26° CONCURSO DE -----
----- PESCA, FIESTA NACIONAL DE LA BROTOLO" que se llevará a cabo el día 05 de octubre del corriente año, en el horario de 8 a 16 horas desde el Paseo 105 y hasta el Paseo 140 de nuestra ciudad, -----

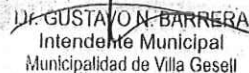
ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Turismo se promoverán las actuaciones y --
----- los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°. -----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de
----- Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo a cargo de la
Secretaria de Cultura, Educación y Deportes. -----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1675

Villa Gesell,

16 SEP 2025

VISTO: El Expediente 4124-3255, letra V,
año 2025, iniciado por Vicedirectora Instituto Juan Luis Vives; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el "PROYECTO MALVINAS" organizado por el Centro de Estudiantes del Instituto Juan Luis Vives donde el VGM Sr Esteban Tries, integrante de la Asociación Malvinas, Educación y Valores, brindara charla con el objetivo de difundir los valores de integridad, patriotismo, disciplina, lealtad, honor, profesionalismo y abnegación y promover la reflexión sobre la importancia de las Islas Malvinas por la identidad argentina, el que se llevara a cabo los días miércoles 17 y jueves 18 de septiembre del corriente año en las instalaciones del Colegio;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el "PROYECTO MALVINAS" organizado por el Centro de Estudiantes del Instituto Juan Luis Vives donde el VGM Sr Esteban Tries, integrante de la Asociación Malvinas, Educación y Valores, brindara charla con el objetivo de difundir los valores de integridad, patriotismo, disciplina, lealtad, honor, profesionalismo y abnegación y promover la reflexión sobre la importancia de las Islas Malvinas por la identidad argentina, el que se llevara a cabo los días miércoles 17 y jueves 18 de septiembre del corriente año en las instalaciones del Colegio.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Turismo se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Turismo a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell




Sr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1676

Villa Gesell,

17 SEP 2025

VISTO: el Expediente N° 4124-3870,

letra D, año 2025, iniciado por Dirección de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta se aplique el descuento del veinticinco (25%) del sueldo al agente PEREZ, Ainhoa Macarena (Leg. N° 4984 - D.N.I. N° 44.461.896) en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 83° de la Ley 14656;

Que el Artículo 83° de la Ley 14656 dispone que: "Cada accidente o enfermedad inculpable que impida la prestación del servicio no afectara el derecho del trabajador a percibir su remuneración durante un periodo de tres (3) meses, si su antigüedad en el servicio fuere menor de cinco (5) años, y de seis (6) meses si fuera mayor.- En los casos que el trabajador tuviera cargas de familia y por las mismas circunstancias se encontrara impedido de concurrir al trabajo, los periodos durante los cuales tendrá derecho a percibir su remuneración se extenderán a seis (6) y doce (12) meses respectivamente, según si su antigüedad fuese inferior o superior a cinco (5) años.- En los supuestos de enfermedades de largo tratamiento el trabajador tienen derecho a una licencia de un (1) año con goce de haberes. Vencido este plazo el trabajador tiene derecho a una licencia de un (1) año adicional, durante el cual percibirá el setenta y cinco por ciento (75%) de sus haberes.- Si la imposibilidad de prestar tareas por razones de enfermedad continuare, se le conservara el empleo por el plazo de un (1) año sin goce de haberes desde el vencimiento de aquellos;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: LIQUIDESE el setenta y cinco por ciento (75%) de los haberes que percibe el agente PEREZ, Ainhoa Macarena (Leg. N° 4984 - D.N.I. N° 44.461.896) en un todo de acuerdo a lo expresado en los vistos y considerandos del presente Decreto, a partir del nueve (9) de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

ARTICULO 2°: Remítase copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

E 1677

Villa Gesell,

17 SEP 2025

VISTO: El Expediente 4124-3782, letra B,
año 2025, iniciado por BOSISIO, Cecilia; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal "LA EXPOSICION FOTOGRAFICA POR LA CONMEMORACION DE LOS 200 AÑOS DE LA INMIGRACION ALEMANA EN LA REPUBLICA ARGENTINA" organizada junto a la Sociedad Alemana de Villa Gesell, que se realizará en la Casa de Museo y Centro Cultural Chalet Don Carlos, el día-sábado 27 de septiembre del corriente año a las 11:00 horas;

Por, ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal "LA EXPOSICION FOTOGRAFICA POR LA CONMEMORACION DE LOS 200 AÑOS DE LA INMIGRACION ALEMANA EN LA REPUBLICA ARGENTINA" organizada junto a la Sociedad Alemana de Villa Gesell, que se realizará en la Casa de Museo y Centro Cultural Chalet Don Carlos, el día sábado 27 de septiembre del corriente año a las 11:00 horas.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Turismo se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Turismo a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1678

17 SEP 2025

Villa Gesell,

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente LEGUIZAMON, Héctor Omar (Leg. N° 1779) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a partir del ocho (08) de septiembre del dos mil veinticinco (2025);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente LEGUIZAMON, Héctor Omar (Leg. N° 1779) quien ha pasado a cumplir funciones en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a partir del ocho (08) de septiembre del dos mil veinticinco (2025);

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Salud y por el Señor Secretario de Planeamiento Hábitat y Vivienda a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dra. Aravena Edith del Carmen
Secretaría de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. Juan Ignacio
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1679

Villa Gesell,

17 SEP 2025

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente CASTILLO, Armando Rodolfo (Leg. N° 3459) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaría de Turismo a partir del catorce (14) de septiembre del dos mil veinticinco (2025);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente CASTILLO, Armando Rodolfo (Leg. N° 3459) quien ha pasado a cumplir funciones en la Secretaría de Turismo a partir del catorce (14) de septiembre del dos mil veinticinco (2025).

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Planeamiento Hábitat y Vivienda a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


Lic. en Turismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1680

Villa Gesell,

17 SEP 2025

V-I S T O: El Exp. 4124-3775, letra S, año 20245, iniciado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la adquisición de retroexcavadora para la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, realizada mediante orden de compra 2963/25 y enmarcada en el decreto de emergencia 1149/25 y el Artículo 156º. Inciso 10º de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; Que se adjuntan presupuestos;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE la adquisición de retroexcavadora para la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, realizada mediante orden de compra 2963/25 y enmarcada en el decreto de emergencia 1149/25 y el Artículo 156º. Inciso 10º de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, al proveedor N° 3409 NAGU S.A.S. por la suma de PESOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL (\$80.610.000,00).

ARTICULO 2º: El gasto que demande el presente Decreto será imputado a jurisdicción 1110116000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos, 41.01.00 Obras y Servicios Públicos 4.3.2.0 pala frontal retroexcavadora.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Habitat y Vivienda a cargo de la Secretaría Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1681

Villa Gesell,

17 SEP 2025

V.I.S.T.O.: El Exp. 4124-3744, letra S, año 2025, iniciado por la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la adquisición de elementos deportivos para cancha de hockey (orden de compra 2989/24) en el marco del Decreto 1149/25 y el Artículo 156°. Inciso 10° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que se adjuntan presupuestos;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE la adquisición de elementos deportivos para cancha - de hockey (orden de compra 2989/24) en el marco del Decreto 1149/25 y en el Artículo 156°. Inciso 10° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, al proveedor N° 3428 BIGVEF S.R.L. por la suma de PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON CUATRO CTVS. (\$12.930.931,04).

ARTICULO 2°: El gasto que demande el presente Decreto será imputado a ----- jurisdicción 1110118000: Secretaría de Desarrollo de la Comunidad, 01.00.00 4.3.5.0 Equipo p/ practica deportes -----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda y por el Señor Secretario de Desarrollo de la Comunidad. --

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

Gustavo Victor Cinaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

VICENTE JAVIER MAXIMILIANO
Secretario de Desarrollo de
la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1682

Villa Gesell,

18 SEP 2025

VISTO: El Expediente Nº 4124-741, letra

G, año 2025, iniciado por GRATTON Pamela Noe, y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de traslados y viáticos;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora GRATTON, Pamela Noe----- por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de traslados y viáticos, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110110000 01.00.00 5.2.1.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de-----Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

C.P.N. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1683

Villa Gesell, 18 SEP 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-4719,

letra C, año 2018, iniciado por la Sra. CUEVAS, Mariela Isabel; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 91 otorga la eximición solicitada por el año 2025;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 a la Sra. CUEVAS, Mariela Isabel, nomenclatura Catastral VI-B-11C-26, Cuenta Municipal N° 1484126D: -----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1684

Villa Gesell, 18 SEP 2025

VISTO: El Exp.4124-1665, letra S, año 2025, iniciado por Secretaria de Desarrollo de la Comunidad (cuerpo XI); y

CONSIDERANDO:

Que solicita se deje sin efecto del Decreto 1083/25 mediante el cual se otorgaban subsidios mensuales en el marco del programa Estar Cerca creado por Decreto 1077/25;

Que asimismo se dará de alta a tres (3) beneficiarios;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO del Decreto 1083/25 mediante el cual se otorgaban subsidios mensuales en el marco del programa Estar Cerca creado por Decreto 1077/25 a PERHAUC, Silvana Cecilia DNI 30.049.810 a partir del 1º de septiembre del corriente año.

ARTICULO 2º: OTORGUESE un subsidio, en el marco de la creación del programa Estar Cerca, Decreto N° 1077/25, de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$125.000) en los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del dos mil veinticinco (2025) a GODOY, Elizabeth Verónica DNI 25.072.703; CRUZ AIMAR, Cesar DNI 14.686.872; NAVARRO ESCOBAR, Gabriel Juan Marcelo DNI 45.145.313 para cubrir elementos de higiene y alimentos y alquiler, debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración y a lo establecido en el Decreto 1357/25.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda,

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1685

Villa Gesell,

19 SEP 2025

VISTO: El Expediente N° 835, letra C, año 1999, iniciado por el Colegio San Patricio; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan eximición de tasas municipales por el Ejercicio Fiscal 2025;

Que la misma se halla encuadrada dentro de los términos previstos en la Ord. N° 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXÍMASE por el Ejercicio Fiscal 2025 al COLEGIO SAN ----- PATRICIO, en la unidad designada catastralmente como: VI-A-182-2-2, VI-A-182-3, Cuentas Municipales N° 4194024 y 4195002 de las siguientes tasas municipales: ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA; SERVICIOS VARIOS; SERVICIOS SANITARIOS; TURÍSTICA; BOMBEROS; CEMENTERIO; SERVICIOS INDIRECTOS; SEGURIDAD EN PLAYA; DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN; DERECHOS DE OFICINA; y por el periodo comprendido entre el primero (1ro.) de abril y el treinta (30) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025) de: DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA; DERECHOS DE OCUPACION O USO DEL ESPACIO PÚBLICO Y DERECHOS A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.--

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1686

Villa Gesell,

19 SEP 2025

VISTO: El Exp. 4124-2066, letra N, año 2021, iniciado por PEDRO, Carlos Antonio; y

CONSIDERANDO:

Que se adjuntaba documentación para los sorteos de los lotes con servicios;

Que a fojas 62 y 63 el Señor Secretario de Asesoría Legal y Técnica se expide en cuanto a la adjudicación otorgada oportunamente;

Que se debe dejar sin efecto el Decreto 3647/23 mediante el cual se adjudicó al Señor PEDRO, Carlos Antonio el lote denominado N° 407 y se ordene el intercambio de la parcela propuesta y, en consecuencia, se adjudique el lote cuya nomenclatura es Circ. VI, Secc H, Manzana 156, Parcela 7;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO el Decreto 3647/23 mediante el cual se adjudicó al Señor PEDRO, Carlos Antonio el lote denominado N° 407.

ARTICULO 2°: ADJUDIQUESE el lote cuya nomenclatura es Circ. VI, Secc H, Manzana 156, Parcela 7 al Señor PEDRO, Carlos Antonio.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Planeamiento, Habitat y Vivienda a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


Lic. Duarte Juan Ignacio
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1687

Villa Gesell,

19 SEP 2025

VISTO: El Exp. 4124-3666, letra V, año 2019, iniciado por VELAZQUEZ CAPUZZI, Luana; y

CONSIDERANDO:

Que se adjuntaba documentación para los sorteos de los lotes con servicios;

Que a fojas 45 y 46 el Señor Secretario de Asesoría Legal y Técnica se expide en cuanto a la adjudicación otorgada oportunamente;

Que se debe dejar sin efecto el Decreto 3647/23 mediante el cual se adjudicó a la Señora VELAZQUEZ CAPUZZI, Luana el lote denominado N° 401 y se ordene el intercambio de la parcela propuesta y, en consecuencia, se adjudique el lote cuya nomenclatura es Circ. VI, Secc J, Manzana 56, Parcela 8;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO el Decreto 3647/23 mediante el cual se adjudicó al Señor VELAZQUEZ CAPUZZI, Luana el lote denominado N° 401.

ARTICULO 2°: ADJUDIQUESE el lote cuya nomenclatura es Circ. VI, Secc J, -- Manzana 56, Parcela 8 a la Señora VELAZQUEZ CAPUZZI, Luana.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Planeamiento, Habitat y Vivienda a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --


Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

L 1688

Villa Gesell,

19 SEP 2025

V I S T O: El Expediente N° 4124-3710,

letra V, año 2019, iniciado por VELAZQUEZ, Jonatan G.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante decreto 1185/25 se dejó sin efecto la adjudicación otorgada en el marco del procedimiento establecido por el Decreto 3648/23, debido a que no se cumplieron los requisitos exigidos conforme a la normativa de las Ordenanzas 2651/16 y 2772/17 y su decreto reglamentario 3104/18;

Que mediante alcance n° 2 con fecha 14 de julio se presenta el Sr. Jonatan Gabriel Velázquez para presentar la documentación faltante para poder continuar con el beneficio de un lote con servicios;

Que a fs. 41/44 el Señor Secretario de Asesoría legal y técnica aconseja rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por el Sr. Jonatan Gabriel Velázquez, titular del DNI n° 37.123.301, contra el decreto 1185/25, por las razones desarrolladas en el dictamen legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: RECHÁCESE el recurso de revocatoria interpuesto por el -----
-----Señor VELÁZQUEZ, Jonatan Gabriel (DNI 37.123.301) contra el
decreto 1185/25.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de
-----Planeamiento, Hábitat y Vivienda.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese---

Lic. DANIEL IGNACIO
DUARTE
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1689

Villa Gesell, 19 SEP 2025

VISTO: El Exp. 4124-344, letra S, año 2025

iniciado por Sociedad de Bomberos Voluntarios de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que solicitan la entrega a esa Institución de la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON TRES CTVS. (\$1.926.798,03) en concepto de Tasa de Bomberos;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la SOCIEDAD DE BOMBEROS -----

----- VOLUNTARIOS DE VILLA GESELL, por la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON TRES CTVS. (\$1.926.798,03) debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base al balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----

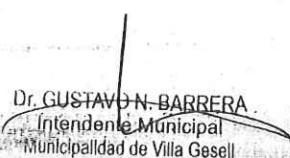
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TASA DE BOMBEROS TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO: 1110113000 20.000.00 5.1.7.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1690

Villa Gesell,

19 SEP 2025

VISTO: El Exp. 4124-2908, letra D, año

2025, iniciado por la Dirección de Hábitat; y
CONSIDERANDO:

Que solicita contratación de instalación de tendido de red en el marco del Proyecto Infraestructura para 60 lotes del barrio La Carmencita respaldada por Ley 11769, marco regulatorio del sector eléctrico provincial que permite contratar para este tipo de obras en forma directa;

Que el Señor Intendente Municipal autoriza la contratación directa;

Que se procede a generar el suministro para la orden de compra 2990/25 por un importe de PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON SESENTA Y UN CTVS. (\$64.317.643,61) al proveedor N° 48 - CEVIGE LTDA;

Que será financiado con la siguiente partida:
jurisdicción 1110115000 - Secretaria de Planeamiento, Hábitat y Vivienda,
Programa 60.01.00, partida 4.2.2.0 Construcción en bienes de dominio público,
finalidad 131;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE la contratación directa efectuada mediante la orden --
de compra 2990/25 por un importe de SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON SESENTA Y UN CTVS. (\$64.317.643,61) al proveedor N° 48 - CEVIGE LTDA. para la contratación de instalación de tendido de red en el marco del Proyecto Infraestructura para 60 lotes del barrio La Carmencita respaldada por Ley 11769, marco regulatorio del sector eléctrico provincial que permite contratar para este tipo de obras en forma directa.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Hábitat y Vivienda.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. Dr. Gerardo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Hábitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell